

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 188

Lunes 1.º de Agosto

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 28 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas del semoviente

PIORNAL

Una yegua negra, un poco parda, oscura, cerrada, desherrada de la mano izquierda, con lunares blancos en el cinchero, de unas seis cuartas de alzada.

2941

En la «Gaceta de Madrid», número 212, correspondiente al día 30 de Julio de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

En vista de las numerosas peticiones solicitando la prórroga del plazo concedido para la exposición al público de las listas provisionales del Censo electoral, fundadas, la mayor parte, en la manifiesta imposibilidad en que se encuentra la población obrera, dedicada a trabajos agrícolas, de reclamar contra el Censo del Municipio donde tiene su residencia habitual, por estar trabajando en Municipio distinto o en horas que coinciden con las de exposición de las listas,

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fechas del 16 al 30 de Julio, establecidas en el artículo único del Decreto de 24 de Mayo último, para la exposición de las listas provisionales del Censo electoral, se entenderán prorrogadas hasta el 14 de Agosto próximo inclusive; quedando igualmente aplazadas en quince días las restantes operaciones y subsistiendo los plazos concedidos para cada una de ellas; debiendo, por tanto, quedar terminada la publicación del Censo electoral el día 16 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que las listas electorales estén expuestas al público en horas que no sean incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes en cada localidad.

Dado en Madrid a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

3000

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO

Por el presente se hace saber de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que desde el día primero de Agosto próximo, según marca el itinerario de cobranza que se acompaña, queda abierta la recaudación voluntaria por todos sus conceptos tributarios con cargo al tercer trimestre del año actual, la que además del presente será anunciada en cada pueblo por el señor Arrendatario de las Contribuciones e Impuestos de la provincia, mediante fijación de edictos en las Casas Consistoriales, con anterioridad al día en que haya de realizarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cáceres 29 de Julio de 1932.—Arturo Matos.

2980

Arrendamiento de Tributos

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Itinerario que ha de servir de base para la cobranza voluntaria del tercer trimestre de 1932.

Primera Zona de Alcántara

Alcántara, del 15 al 31 de Agosto.
Ceclavín, del 1 al 4.
Esterninos, el 15.

Piedras Albas, el 11 y 12.
Zarza la Mayor, el 7, 8 y 9.

Segunda Zona de Alcántara

Brozas, el 11, 12 y 13 de Agosto.
Mata de Alcántara, el 9 y 10.
Villa del Rey, del 6 al 8.

Zona de Cáceres

Cáceres, del 1 al 30 de Agosto.
Aliseda, el 13, 14 y 15.
Aldea del Cano, el 17, 18 y 19.
Arroyo del Puerco, el 8, 9, 10 y 11.
Casar de Cáceres, el 25, 26, 27 y 28.
Hinojal, el 24, 25 y 26.
Malpartida de Cáceres, el 17, 18 y 19.
Monroy, el 19 y 20.
Santiago del Campo, el 21 y 22.
Sierra de Fuentes, el 9, 10 y 11.
Talaván, el 16, 17 y 18.
Torreorgaz, del 21, 22 y 23.
Torrequemada, el 12, 13 y 14.

Primera Zona de Coria

Coria, el 16, 17, 18, 19 y 20 de Agosto.
Casas de Don Gómez, el 9 y 10.
Casillas de Coria, el 6, 7 y 8.
Huélagu, el 12.
Moraleja, el 13, 14 y 15.

Segunda Zona de Coria

Calzadilla, el 11 y 12 de Agosto.
Cachorrilla, el 6.
Guijo de Coria, el 11 y 12.
Guijo de Galisteo, el 9 y 10.
Holguera, el 17 y 18.
Morcillo, el 8.
Perales del Puerto, el 11 y 12.
Pescueza, el 8 y 9.
Portaje, el 8 y 9.
Riolobos, el 17 y 18.
Torrejuncillo, el 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Zona de Garrovillas

Garrovillas, el 25, 26, 27 y 28 de Agosto.
Acehuche, el 8, 9 y 10.
Arco, el 21.
Cañaverl, el 22, 23 y 24.
Casas de Millán, el 11, 12 y 13.
Navas del Madroño, el 4, 5 y 6.
Pedroso de Acín, el 17 y 18.
Portezuelo, el 19 y 20.

Primera Zona de Hervás

Hervás, el 8, 9 y 10 de Agosto.
 Abadía, el 21.
 Aldeanueva del Camino, el 8 y 9.
 Baños de Montemayor, el 12 y 13.
 Casas del Monte, el 23 y 24.
 Garganta de Béjar, el 10 y 11.
 Gargantilla, el 26.
 Granadilla, el 16 y 17.
 Granja de Granadilla, el 20.
 Jarilla, el 22.
 Segura de Toro, el 25.
 Zarza de Granadilla, el 18 y 19.

Segunda Zona de Hervás

Aceituna, el 20 y 21 de Agosto.
 Ahigal, el 17 y 18.
 Cabezo, el 9.
 Caminomorisco, el 3.
 Casar de Palomero, el 14, 15 y 16.
 Casares de las Hurdes, el 10.
 Cerezo, el 9.
 Guijo de Granilla, el 7 y 8.
 Marchagaz, el 1.
 Mohedas, el 5 y 6.
 Nuñomoral, el 11.
 Palomero, el 4.
 Pesga (La), el 2.
 Pino Franqueado, el 12 y 13.
 Rivera Oveja, el 12 y 13.
 Santa Cruz de Paniagua, el 22.
 Santibáñez el Bajo, el 19 y 20.

Primera Zona de Hoyos

Hoyos, el 22 y 23 de Agosto.
 Acebo, el 8 y 9.
 Cilleros, el 6 y 7.
 Eljas, el 17 y 18.
 San Martín de Trevejo, el 15 y 16.
 Trevejo, el 12.
 Valverde del Fresno, el 19 y 20.
 Villamiel, el 13 y 14.

Segunda Zona de Hoyos

Cadalso, el 7 y 8 de Agosto.
 Descargamaria, el 5.
 Hernán Pérez, el 17 y 18.
 Gata, el 14, 15 y 16.
 Robledillo de Gata, el 6.
 Torre de Don Miguel, el 11, 12 y 13.
 Villasbuenas, el 9 y 10.

Tercera Zona de Hoyos

Pozuelo de Zarzón, el 1 y 2 de Agosto.
 Santibáñez el Alto, el 13, 14 y 15.
 Torrecilla de los Angeles, el 7 y 8.
 Villa del Campo, el 4 y 5.
 Villanueva de la Sierra, el 9 y 10.

Zona de Jarandilla

Jarandilla, el 11, 12 y 13 de Agosto.
 Aldeanueva de la Vera, el 14, 15 y 16.
 Collado, el 28 y 29.
 Cuacos, el 20 y 21.
 Garganta la Olla, el 22 y 23.
 Guijo de Santa Bárbara, el 12 y 13.
 Jaraíz, el 17, 18 y 19.
 Jerte, el 6 y 7.
 Losar de la Vera, el 6, 7 y 8.
 Madrigal de la Vera, el 17 y 18.
 Pasarón, el 24 y 25.
 Robledillo de la Vera, el 9 y 10.
 Talaveruela, el 13 y 14.
 Tornavacas, el 8 y 9.
 Torremenga, el 26 y 27.
 Valverde la Vera, el 15 y 16.

Viandar de la Vera, el 11 y 12.
 Villanueva de la Vera, el 19, 20 y 21.

Primera Zona de Logrosán

Abertura, el 6 y 7 de Agosto.
 Alcollarín, el 10 y 11.
 Cabañas del Castillo, el 11, 12 y 13.
 Campo Lugar, el 8 y 9.
 Conquista, el 10 y 11.
 García, el 18 y 19.
 Herguijuela, el 12 y 13.
 Logrosán, el 23, 24, 25, 26 y 27.
 Madrigalejo, el 14, 15 y 16.
 Madroñera, el 8, 9 y 10.
 Navezuelas, el 14.
 Robledollano, el 15 y 16.
 Zorita, el 19, 20 y 21.

Segunda Zona de Logrosán

Cañamero, el 29, 30 y 31 de Agosto.
 Alía, el 23, 24, 25 y 26.
 Berzocana, el 10 y 11.
 Guadalupe, el 16, 17, 18 y 19.

Zona de Montánchez

Montánchez, el 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Agosto.
 Albalat, el 1, 2 y 3.
 Alcuéscar, el 8, 9 y 10.
 Almoharín, el 20, 21 y 22.
 Arroyomolinos de Montánchez, el 16, 17 y 18.
 Benquerencia, el 14 y 15.
 Botija, el 12 y 13.
 Casas de Don Antonio, el 12 y 13.
 Salvatierra de Santiago, el 9, 10 y 11.
 Torre de Santa María, el 17 y 18.
 Torremocha, el 9, 10, 11 y 12.
 Valdefuentes, el 4, 5 y 6.
 Valdemorales, el 4 y 5.
 Zarza de Montánchez, el 1, 2 y 3.

Zona de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata del 22 al 31 de Agosto.
 Almaraz, el 11.
 Belvis de Monroy, el 18 y 19.
 Berrocalejo, el 5 y 6.
 Bohonal de Ibor, el 24.
 Campillo de Deleitosa, el 16.
 Carrascalejo, el 5, 6 y 7.
 Casas de Miravete, el 7.
 Casatejada, el 12.
 Castañar de Ibor, el 19, 20 y 21.
 Fresnedoso de Ibor, el 22.
 Garvín, el 12 y 13.
 Gordo (El), el 7 y 8.
 Higuera de Albalat, el 9.
 Majadas, el 10.
 Mesas de Ibor, el 22 y 23.
 Millanes, el 17.
 Navalvillar de Ibor, el 18.
 Peraleda de la Mata, el 29, 30 y 31.
 Peraleda de San Román, el 14 y 15.
 Romangordo, el 8.
 Saucedilla, el 15.
 Terrejón, el 5.
 Talavera la Vieja, el 16.
 Talayuela, el 8.
 Toril, el 20.
 Torviscoso, el 19.
 Valdecañas, el 15.
 Valdehúncar, el 19 y 20.
 Valdela casa de Tajo, el 5, 6 y 7.
 Villar del Pedroso, el 9, 10 y 11.

Zona de Plasencia

Plasencia, el 16, 17, 18, 19 y 20 de Agosto.
 Aldehuela del Jerte, el 12.
 Arroyomolinos de la Vera, el 19 y 20.

Barrado, el 19 y 20.
 Cabezueta del Valle, el 8 y 9.
 Cabezabellosa, el 12 y 13.
 Carcaboso, el 10 y 11.
 Cabrero, el 22.
 Casas del Castañar, el 17 y 18.
 Galisteo, el 13 y 14.
 Gargüera, el 21.
 Oliva (La), el 16 y 17.
 Malpartida de Plasencia, el 6 y 7.
 Mirabel, el 8 y 9.
 Montehermoso, el 8 y 9.
 Navaconcejo, el 10 y 11.
 Piornal, el 23 y 24.
 Rebollar, el 26.
 Serradilla, el 10 y 11.
 Tejada de Tiétar, el 17 y 18.
 Torno, el 12 y 13.
 Valdeobispo, el 6 y 7.
 Valdastillas, el 25.
 Villar de Plasencia, el 18 y 19.

Primera Zona de Trujillo

Trujillo, del 24 al 31 de Agosto.
 Aldeacentenera, el 8 y 9.
 Aldea de Trujillo, el 6 y 7.
 Cumbre (La), el 16, 17 y 18.
 Deleitosa, el 10, 11 y 12.
 Jaraicejo, el 13, 14 y 15.
 Plasenzuela, el 19 y 20.
 Santa Marta de Magasca, el 11, 12 y 13.
 Torrecillas de la Tiesa, el 6 y 7.
 Torrejón el Rubio, el 8, 9 y 10.

Segunda Zona de Trujillo

Escorial, el 1 y 2 de Agosto.
 Ibahernando, el 6 y 7.
 Miajadas, el 16, 17, 18, 19 y 20.
 Puerto de Santa Cruz, el 7 y 8.
 Robledillo de Trujillo, el 1 y 2.
 Ruanes, el 4.
 Santa Ana, el 5.
 Santa Cruz de la Sierra, el 5 y 6.
 Villamesías, el 3 y 4.

Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, el 9 de Agosto.
 Cedillo, el 5 y 6.
 Herrera de Alcántara, el 7 y 8.
 Herrerueta, el 16 y 17.
 Membrijo, el 12 y 13.
 Salorino, el 14 y 15.
 Santiago de Carbajo, el 10 y 11.
 Valencia de Alcántara del 5 al 31.

Nota.—Los contribuyentes que no hicieron efectivos su descubiertos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las capitales de Zona, si lo hace antes del 10 de Septiembre, advirtiéndoles que después de esa fecha no tendrán derecho a que se les faciliten los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o el 20 por 100, según los satisfagan antes o después de terminar precitado mes de Septiembre.

Otra.—Las capitales de Zonas son las siguientes: Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torrejuncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Hernán Pérez, Villanueva de la Sierra, Jaraíz, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.
 Cáceres 28 de Julio de 1932.—
 El Arrendatario, Joaquín Sánchez Torres.

2979

JUZGADOS

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico,
 Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, propiedad de los vecinos de Navas del Madroño, Florentino Fuentes López y Demetrio Caballero Galán, y que en la noche del día diez y nueve al veinte del actual, fueron sustraídos del sitio denominado Ejido de la Laguna y Huerto al sitio del Pozo de beber, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número ochenta y ocho del corriente año, por hurto.

Dado en Garrovillas a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

Señas de los semovientes

De Florentino Fuentes
 López

Una jumenta, pelo rucio, marca regular, edad cerrada, mordida de lobo en la nalga izquierda.

Otra burra, pelo pardo claro, marca regular, edad treinta meses, sin señas particulares.

De Demetrio Caballero
 Galán

Una jaca, raza española, pelo castaño, marca regular, edad de diez y seis años, pelos blancos en los costillares, mordida de lobo en la nalga derecha, hierro de la Compañía Fénix Europe Campane.

2964

HERVAS

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez Municipal Letrado de esta Villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares

y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Juan y José Cambero Valencia, vecinos de Zarza de Granadilla, sustraídos la noche del quince al diez y seis de los corrientes, al sitio denominado Vegas del Rongel, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyó con el número ciento treinta y siete de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Hervás a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Benedicto Hernández.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semovientes sustraídos
De la propiedad de Juan Cambero Valencia

Un mulo, edad cerrado (más de ocho años), pelo negro claro, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, lunar blanco en el pecho y el hierro V 2 en el anca izquierda.

Otro mulo negro, edad cerrado (más de ocho años), alzada un metro treinta y cuatro centímetros, una cicatriz en el nacimiento de la cola y el hierro V 2 en el anca izquierda.

De la propiedad de José Cambero Valencia

Un caballo capón, edad cerrado, pelo castaño, alzada un metro treinta y ocho centímetros, M. en el anca derecha y el hierro V 2 en el anca izquierda.

2938

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este Partido.

José Piris Pacho, de veintisiete años, natural de Villares de la Reina (Salamanca) vecino últimamente en Montehermoso, en ignorado paradero; por medio del presente edicto se hace saber: a dicho José Piris Pacho, que la excelentísima Audiencia de Cáceres, dictó sentencia en veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno por la

que lo condenó en la causa seguida contra el mismo, por robo, señalada con el número ciento veintidos de mil novecientos treinta, a la pena de tres años de reclusión, accesorias y costas, a que indemnice a la perjudicada en tres pesetas setenta y cinco céntimos y al pago de las constas; y por auto de primero de Febrero del año actual, le fueron aplicados los beneficios del Decreto de indulto de catorce de Abril último, quedando sometido a las reglas de la Ley de Condena condicional por término de tres años. Y para que sirva de notificación al interesado y penado, expido la presente que firmo en Plasencia a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—Por su mandado, José García Morgado.

2832

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de nueve pesetas en plata de que en la mañana del día tres del actual, en la Plaza Mayor de esta Ciudad, fué objeto Catalina Galán Gómez, para que comparezca en este Juzgado el día QUINCE de Agosto próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por indicado hecho.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean dichos autores y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

2999

TALAVAN

Don Manuel Jiménez Flores, Juez municipal suplente en funciones de Talaván.

Hago saber: Que a los veintidós días hábiles, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las

fincas que después se dirán, que les fueron embargadas al vecino de este pueblo Félix Gómez Vargas, a instancia del que también lo es Santiago Flores Puche, para hacer pago de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos que le adeuda el primero al segundo.

1.^a Una huerta al sitio Valhuncoso, de este término municipal, enclavada en la Dehesa Valdío de Talaván, que linda por Norte, con otra de Evaristo Altagracia; Sur, con Valdío de don Antonio Buznes; Este, con otra de Sebastián Gómez Flores, y Oeste, con Valdío de don José Cobo Rodríguez; tiene una cabida de dos fanegas y media aproximadamente, con cierto número de árboles frutales y de regadío. Está libre de carga y gravamen y ha sido tasada en quinientas pesetas.

2.^a Mitad indivisa de una casa en la calle del Arquillo, de este pueblo, marcada con el número seis de Gobierno, que mide seis metros de fachada por doce de fondo aproximadamente; linda por la derecha entrando, con otra de Justo Barroso; izquierda, con otra de José Flores, y espalda, con otra de Paula Pizarro Vegas, tasada en quinientas pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas anteriormente descritas, haciéndose saber que dichas fincas carecen de títulos.

Talaván a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez Municipal, Manuel Jiménez.—P. S. M., el Secretario, Pedro Gracia.

2939

ALCALDIAS

PUERTO DE SANTA CRUZ

Presupuesto ordinario

Formado el presupuesto ordinario de dicho Municipio para 1932 se encuentra expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que crean necesarias.

Puerto de Santa Cruz a 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

2954

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Oliva de Plasencia a 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

2963

NAVACONCEJO

Edicto

Don Cándido Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Navaconcejo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el año actual, correspondiendo a los señores siguientes:

De la parte Real:

- D. Jesús López García, por Rústica.
- D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, por Urbana.
- D. Alfredo Amores Regadera, por Industrial.
- D. Gonzalo Varona Vereza, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

De la parte Personal

- D. Narciso Moreno Tierno, por Rústica.
- D. Juan Vila Tirado, por Urbana.
- D. Luis Pérez Alonso, por Industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose, que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra los mismos se presenten por los interesados legítimos.

Navaconcejo 26 de Julio de 1932.—El Alcalde, Cándido Alonso.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Sixto Martín.

2945

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	Capitalidad del Partido	PROVINCIA	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios Pesetas	Censo ganadero Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Otros servicios pecuarios	Duración del concurso	OBSERVACIONES
Vilademuls	Vilademuls	Gerona	Gerona	Interina	2.037	1.450	4.227	50	No	Parada	30 días	Servicios unificados.
Huéscar	Huéscar	Granada	Huéscar	Renuncia	9.155	2.325	6.860	300	Si	No	Idem	Idem.
San Pedro de Rozados	San Pedro de Rozados	Salamanca	Salamanca	Interina	1.100	1.644		222	No	No	Idem	Idem.
Jerez de la Frontera (dos plazas)	Jerez de la Frontera	Cádiz	Jerez	Jubilación e interina	72.647	3.000 cada una	4.381		Si	Ferías	Idem	Preferencia.-S.º interinos.
San Lúcar de Barrameda	San Lúcar de Barrameda	Idem	Idem	Ascenso	26.887	3.965	6.000	No	Si	Si	Idem	Servicios unificados.
Madrigal de la Vera	Madrigal de la Vera	Cáceres	Jarandilla	Interina	1.914	1.700	3.250	250	No	No	Idem	Idem.
Galdar	Galdar	Las Palmas	Guía	Nueva creación	10.541	2.250		125	Si	No	Idem	Idem.
Santa Marta de los Barros	Santa Marta de los Barros	Badajoz	Almendralejo	Defunción	6.254	3.800	15.632	No	Si	No	Idem	Preferencia.-S.º interinos.
Soba	Soba	Santander	Ramales	Interina	4.315	1.700	15.000	50	No	No	Idem	Servicios unificados.

Las instancias en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid 7 de Julio de 1932.—El Inspector general Jefe de la Sección, José G. Armendaritz. — V.º B.º: el Director general, F. Saval.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	Capitalidad del Partido	PROVINCIA	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios Pesetas	Censo ganadero Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Otros servicios pecuarios	Duración del concurso	OBSERVACIONES
Matalana de Torío	Matalana de Torío	León	La Veilla	Interina	2.778	1.850	10.584		Si	Feria	30 días	Servicios unificados.
Bustarviejo	Bustarviejo	Madrid	Torrelaguna	Defunción	1.379	1.652	6.002	350	Si	No	Idem	Idem.
Vadillo de la Guareña	Vadillo de la Guareña	Zamora	Fuentezancho	Renuncia	874	1.450	1.365		No	No	Idem	Idem.
Miravet	Miravet	Tarragona	Gandesa	Dimisión	2.735	1.800	906	25	No	No	Idem	Idem.
Romanones	Romanones	Guadalajara	Pastrana	Idem	875	1.260	1.963		No	No	Idem	Idem.
Luesia	Luesia	Zaragoza	Sos	Idem	1.576	1.750	596	200	Si	No	Idem	Idem.
Ibi	Ibi	Alicante	Jijona	Interina	3.749	1.600	2.500	15	No	No	Idem	Idem.
Puerto de San Juan	Puerto de San Juan	Ciudad Real	Alcazar	Idem	1.552	1.350	2.046	100	No	Parada	Idem	Idem.
Peraleda de San Román	Peraleda de San Román	Cáceres	Navalmoral	Idem	1.379	1.700	6.654	250	No	No	Idem	Idem.
Valoria de Alcor	Valoria de Alcor	Palencia	Palencia	Idem	400	1.300	990	60	No	No	Idem	Idem.
Santa Marina del Rey y Villadangos, agregados	Santa Marina del Rey y Villadangos	León	Astorga	Renuncia	3.722	3.220	7.700	635	No	Feria	Idem	Idem.
San Román de Cameros y Laguna, Ajamil, Cabezón, Hornillos, Jalón, Montalvo, Muro, Rabanera, Santa María y Torre de Cameros, agregados	San Román	Logroño	Torrealla	Defunción	2.542	1.750	16.000	200	No	No	Idem	Idem.

Las instancias en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid 8 de Julio de 1932.—El Inspector general Jefe de la Sección, José G. Armendaritz. — V.º B.º: el Director general, F. Saval.